



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
"Francisco García Salinas"
UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



REGLAMENTO INTERNO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Elaboró:
Cuerpo Académico: Educación Sociedad y Desarrollo.

DR. MARCO ANTONIO SALAS L.
DR. JULIO RODRIGUEZ ANIDO
DRA. NYDIA MARIA CASTILLO PEREZ (LIDER)
Y
C. A DRA. TERESA CABRAL FERNÁNDEZ
C. A DR. ERNESTO PESCI GAYTAN

REGLAMENTO INTERNO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Este Reglamento regula las funciones sustantivas, adjetivas y legislativas del Programa de la Maestría en Ciencias de la Educación de la Unidad Académica de Docencia Superior de la Universidad Autónoma de Zacatecas, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad, y de toda normatividad universitaria complementaria vigente.

CAPITULO I DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

Artículo 1.

El Programa de Maestría en Ciencias de la Educación (PMCE) de la Universidad Autónoma de Zacatecas se encargó de organizar la investigación y los estudios de Maestría en Ciencias de la Educación. Para ello, la Maestría cuenta con un Plan de Estudios, **reconocido por las instancias académicas y administrativas de esta Universidad, registrado en su Departamento Escolar, así como en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).**

Artículo 2.

Dentro de la estructura académica universitaria actual, el Programa de Maestría en Ciencias de la Educación (PMCE) está adscrita a la Unidad Académica de Docencia Superior y forma parte del Área de Humanidades y Educación.

Artículo 3

De la visión, misión y valores

La misión de la Maestría en Ciencias de la Educación es formar investigadores y profesionales del campo educativo con alto nivel académico, visión crítica, valores democráticos, ética profesional e identificación con las perspectivas de desarrollo local, regional, nacional e internacional del mundo moderno, en función de servir a la sociedad, desarrollar la educación y las habilidades cognoscitivas y socio-profesionales de su campo.

En su **Misión** la Maestría en Ciencias de la Educación se constituirá en líder de procesos de investigación y formación que, con actitud crítica, orienten la transformación del campo educativo, visualizando a la educación como pilar esencial del desarrollo social y como forjadora de principios éticos, ciudadanos y humanísticos.

Los **Valores** de la comunidad educativa de la Maestría en Ciencias de la Educación, esta en concordancia con los valores de la UAZ, asume el compromiso de trabajar dentro del cuadro institucional, en materia de docencia e investigación, los siguientes valores:

- Honestidad académica;
- Disciplina y Responsabilidad;
- Liderazgo y desempeño;
- Criterio científico, humanístico y ético;
- Compromiso social;
- Estudiante, centro del Proceso enseñanza – aprendizaje;
- Investigación base del conocimiento.

Artículo 4

- **Del ámbito de aplicación del Reglamento**

Este Reglamento regula la vida sustantiva y adjetiva del Programa de la Maestría en Ciencias de la Educación; motivo por el cual es aplicado al Responsable de Programa, docentes –investigadores, alumnos y trabajador administrativo (secretaria).

- Estructura y órganos administrativos

Esta se conforma de acuerdo a lo siguiente:

Responsable de Programa Académico, Docentes – investigadores, Estudiantes y Administrativo (secretaria).

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5

Los órganos de gobierno del PMCE son el Colectivo de Docentes y el Responsable de Programa.

Artículo 6

Del Colectivo de Docentes. Será la máxima autoridad y estará integrado por la totalidad de los profesores Doctores y/o Maestros que conforman el colectivo adscrito a la Maestría en Ciencias de la Educación.

Artículo 7

Del Comité de Calidad. Esta integrado por cinco – seis docentes preferentemente de TC del PMCE mismos que son propuestos en reunión del Colectivo de Docentes. Estos se encargan de tratar asuntos eminentemente académicos: Reestructuración curricular, Proponer programas académicos, Cursos de educación continua, PIFIS, Autoevaluación CIEES, aceptación o el rechazo de quejas o inconformidades, presentadas por escrito, por parte de los estudiantes; así como el estudio de solicitudes de reincorporación u homologación de estudios que se hayan presentado; entre otros.

Las propuestas de trabajo encomendadas al Comité de Calidad: programas diversos y aquellos que le correspondan, etc., serán turnadas a reunión del Colectivo de Docentes a fin de analizarlas y hacer los ajustes correspondientes para el aval respectivo.

Artículo 8

Funciones del Colectivo de Docentes

- a)- Vigilar y controlar la actividad académica y administrativa del PMCE
- b)- **Reuniones:** Reunirse dos veces durante el semestre, en reuniones ordinarias y obligatorias:

La primera reunión ordinaria se realizará antes del inicio de cada semestre lectivo, por convocatoria del Responsable de Programa, con el fin de planificar las actividades académicas del curso. Se precisará necesidades de personal para cubrir Seminarios. Estas derivan de años sabáticos, permisos sin goce de salario, estudios de doctorado, jubilaciones, entre otros.

La segunda reunión ordinaria se realizará al termino de cada semestre, bajo dos finalidades: una, académica, donde se hará un balance de la actividad realizada durante el semestre correspondiente y la segunda administrativa, donde se aprueba o rechaza la rendición de cuentas y el estado financiero que declare el Responsable de Programa como resultado de su gestión semestral.

- c)- Proponer, aprobar o rechazar convenios con otros programas similares que se desarrollen dentro de la UAZ u otras entidades nacionales o extranjeras. Las decisiones tomadas en cada una de estas reuniones ordinarias, se acordarán por la mayoría de los asistentes.

d)- **Reuniones extraordinarias.** Son convocadas por el Responsable del Programa o de cualquiera de los miembros del Colectivo de Docentes o del Comité de Calidad ante los siguientes eventos:

1. Con el fin de reformar el presente reglamento
2. Con el fin de dar voto de confianza o revocación del mandato del Responsable de Programa
3. Con el fin de dar nueva revisión al informe financiero presentado por el Responsable de Programa semestralmente, y que hubiere sido rechazado en la sesión ordinaria
4. Para tomar una decisión extraordinaria sobre una inversión económica o gasto no establecido en el presupuesto ordinario

Las decisiones que en estas reuniones extraordinarias se tomen, deberán ser acordadas por mayoría de los miembros del Colectivo de Docentes.

Artículo 9

Del Responsable de Programa

Será un profesor preferentemente Doctor y/o Maestro de Tiempo Completo con el Perfil de la oferta educativa respectiva y con Adscripción exclusiva al PMCE/UAZ, será nombrado a partir de los criterios de la Normatividad Universitaria: Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad y Reglamento General de Elecciones.

Este, es el encargado de las funciones administrativas del Programa de Maestría y en el Organigrama están bajo su organización los docentes y administrativos del Propio Programa Académico. Ejecutará acciones emanadas como resolutivos del Colectivo de Docentes y del Comité de Calidad, pero además ejecutará las disposiciones que por Ley Orgánica y Reglamentos normativos universitarios le confieren.

Debe ser una persona con ética profesional y de calidad humana, misma que será propuesto por el Colectivo de docentes siempre y cuando no incumpla con la Normatividad universitaria y el Reglamento Interno del PMCE.

Debe velar por el cumplimiento de este Reglamento Interno a fin de garantizar la convivencia y armonía de trabajo entre los sujetos que integran este Programa Académico.

Se encarga de proponer Cargas de Trabajo y distribución de grupos de acuerdo a las necesidades del Programa y salvaguardando los derechos que a los docentes les otorga el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ/SPAUAZ. Dará a conocer al Director las necesidades para su solicitud al Sindicato, o directamente a fin de evitar suspensiones que lesionen el avance de los seminarios.

Convocará a reuniones del Colectivo a fin de revisar, organizar, discutir, proponer cambios sustantivos al Plan de Estudios, para actualizar los contenidos o Programas de acuerdo a los cambios que la sociedad esta demandando.

Gestionará apoyos ante instancias que permita contar con recursos para abatir recomendaciones de los CIEES (libros, computadoras, revistas, entre otros).

Rendirá informe de labores dos meses antes de que el Director de la Unidad rinda el suyo, a fin de incorporar a este último lo realizado en el PMCE.

Es en quien queda los resguardos del propio Programa Académico (mesas, sillas dentro del aula, macetas, sillones de pasillos, entre otros), así mismo vigilará que los docentes sean depositarios de los recursos de trabajo (computadoras, teléfonos, bocinas, filmadora, entre otros) y, estos quedan bajo la responsabilidad de los docentes.

Vigilará del cumplimiento del Programa por parte de los docentes, así mismo les proporcionará condiciones de trabajo a fin de dignificar el trabajo de los académicos.

Será el responsable directo de departamento escolar, motivo por el cual, el apoyo secretarial debe cumplir con sus funciones.

El Responsable de Programa deberá dedicar 10 hrs. s/m de su Carga Total de Trabajo a las actividades administrativas.

CAPITULO III

DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 10

Del ingreso, adscripción y permanencia

Los docentes adscritos al Programa de Maestría en Ciencias de la Educación ingresan, se adscriben y permanecen en el mismo, bajo los criterios plasmados en el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ/SPAUAZ Cláusulas 24 hasta la 38; así como lo expuesto por la Legislación Universitaria.

El docente debe tener el grado mínimo a la oferta educativa del Programa Académico (Maestro en Ciencias) y preferentemente Dr. en Ciencias del área bajo perfil de los seminarios a impartir.

Artículo 11

Funciones

Docencia: Son los coordinadores del proceso de aprendizaje de los maestrantes y coordinarán actividades dentro y fuera del aula a fin de cumplir con los objetivos de cada uno de los seminarios de la Maestría.

Gestión: Los docentes serán capaces de gestionar apoyos que eleven la calidad de la educación.

Cuerpos académicos: En el PMCE deben conformarse Cuerpos Académicos bajo las Líneas de investigación propuestas por el Programa de Maestría y bajo criterios definidos por el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (consultar documentos del PROMEP).

Investigador. Estos propondrán Líneas de investigación a trabajarse involucrando a los alumnos y buscando el financiamiento externo. Registraran los Proyectos ante la Dirección de investigación y Posgrado de la UAZ.

Artículo 12

Obligaciones

Todas aquellas que se contraten con el Contrato Colectivo de Trabajo, y además, las siguientes:

Tener el grado mínimo de la oferta educativa, el perfil requerido para impartir los Seminarios y preferentemente con Perfil deseable (PROMEP).

Contar con amplios conocimientos sobre los contenidos de los Programas a impartir y dedicarle el tiempo necesario a fin de actualizar contenidos.

Debe tener buena reputación e intachable conducta.

Asistir regularmente, puntual a sesiones del Colectivo docente, así como a la impartición de sus clases.

Entregar en tiempo y forma calificaciones

Fungir como sinodal, revisor de trabajos de tesis, lector.

Conducirse con respeto y promover la cultura de generar ambientes propicios para el trabajo.

Revisar las cargas de trabajo conjuntamente con el Responsable del Programa para canalizarlas para su aval al H. Consejo de Unidad.

Presentar al final de cada Semestre un informe de actividades al Responsable de Programa, así como el informe de su Proyecto de Investigación ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAZ.

Promover los valores de la Universidad y los del Programa de MCE.

Deben programar y buscar el aval del H. Consejo de Unidad de cursos, diplomados, seminarios para graduación de egresados a fin de elevar la eficiencia Terminal.

Deben promover la actualización y apoyar a sus compañeros docentes para que realicen estudios de doctorados, estancias posdoctorales y promover el intercambio académico entre pares, la movilidad entre estudiantes a nivel local, nacional e internacional.

Todo recursos institucional solicitado para fines de trabajo académico e investigativo (grabadoras, libros, escritorios, teléfonos, computadoras, filmadoras, etc.), queda bajo su resguardo una vez hayan firmado el mismo con copia al archivo del PMCE. Estos recursos serán devuelto al PMCE una vez haya dejado de utilizarlo, de terminar su relación laboral, o jubilarse.

Si se ha infringido el artículo anterior, deberá restituir de inmediato el bien que dispuso, se establecerá un costo estimativo que deberá pagar de inmediato, en caso de negativa se procederá ante jurídicos de la UAZ.

Los docentes del PMCE hora clase, medio tiempo y Tiempo Completo, deben trabajar su proyecto de investigación y publicar artículos en revistas arbitradas a fin de justificar la Opción Terminal de Investigación Educativa del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación, además de su permanencia en el PROMEP, SNI u otro programa donde se exigen productos académicos.

Toda ausencia durante las jornadas laborales será bajo los criterios del Contrato Colectivo de Trabajo.

Participar en rediseño curricular del PMCE, el planteamiento del Crecimiento hacia arriba del Doctorado, y hacia abajo de licenciatura (3, 2, 3 años), elaboraciones de los PIFIS, Plan de Desarrollo Institucional, elaborar Programas de formación de profesores, de educación continua, de producción de medios para la docencia, de difusión y publicidad del PMCE y de seguimiento de egresados y abatir las recomendaciones de los CIIES a fin de buscar las evaluaciones y acreditaciones e ingreso al PNP, etc.

Artículo 13

Derechos de los docentes

Tiene derechos de afiliación sindical, de pertenecer al Colectivo del Programa, a disfrutar los privilegios que le otorga el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ/SPAUAZ, la Ley Organiza, el Reglamento General Universitario y el Reglamento General de Elecciones; así mismo a la libre expresión, de cátedra, y a la convivencia social.

Tienen derecho a una formación que impulse al PMCE, a través de Doctorado, estancias posdoctorales.

Artículo 14

Reconocimientos

Los docentes serán reconocidos por su antigüedad en el trabajo: 20, 25, 30 y 45 años de servicio. La ceremonia será los días 13 del Mes de mayo de cada año (o día hábil), mediante documento expedido por la Dirección de la Unidad y Responsable del Programa.

Artículo 15

Sanciones

Son merecedores de sanciones los docentes cuando violentan la norma universitaria, y cuando se aprecian situaciones semejantes de sanción como las que se les aplican a los alumnos (prebenda escolar).

Artículo 16

Del Colectivo de docentes

Son docentes- investigadores de acuerdo a los criterios que contempla el Contrato Colectivo de Trabajo/UAZ/SPAUAZ.

Estos se organizan bajo los criterios de la Normatividad Universitaria; de tal manera que desarrollan trabajo de manera colectiva; y buscan favorecer los indicadores de las evaluaciones de los CIIES; así como los indicadores de ingreso al PNP.

Artículo 17

De los Asesores y las Tutorías

Todos los docentes del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación desarrollan actividades de Asesoría - Tutoría desde el inicio de cada ciclo escolar. Este proceso se lleva a cabo mediante la asignación de estudiantes a cada profesor de acuerdo a su perfil profesional, carga de trabajo y temática propuesta a investigar por el maestrante. Las sesiones serán los días viernes de cada semana durante cada semestre a fin de que los tesis avancen en sus propuestas investigativas.

Asesoría – Tutoría: Realizaran las funciones de apoyo a los estudiantes básicamente en las construcciones de sus trabajos de investigación,

tratando de superar sus problemas teóricos y metodológicos. Así mismo se puede intervenir con sugerencia a efecto de orientar a los estudiantes en caso de presentarse problemas de carácter sociales y laborales.

CAPITULO IV

DE LOS ALUMNOS

Artículo 18

Los estudiantes del Programa acatarán los acuerdos emanados de los Órganos de Gobierno.

Artículo 19

Los estudiantes del Programa se supeditarán a los criterios de ingreso, egreso y titulación dispuestos en el presente Reglamento.

En cada generación, los estudiantes contarán con dos representantes - un titular y un suplente- en el Consejo Académico de la UADS; además contarán con dos Consejeros Universitarios: Titular y suplente.

CAPITULO V

DE LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO

Artículo 20

Requisitos de ingreso

El programa abre promociones cada año y admite estudiantes de licenciatura nacionales y extranjeros.

Los estudios anteriores del aspirante no necesariamente tienen que ser del campo educativo. El PMCE recibe estudiantes de distintas áreas académicas. Estos deben estar en funciones en cualquiera de los niveles educativos.

1. Documentos que debe presentar el (la) aspirante (a).

- 1.1 Formulario de solicitud de admisión
- 1.2 Una carta de exposición de motivos
- 1.3 Cedula profesional (original y dos copias)
- 1.4 CURP
- 1.5 Acta de nacimiento (original y dos copias)
- 1.6 Una fotografía ovalada

- 1.7 Seis fotografías blanco y negro tamaño infantil de estudio
- 1.8 Dos fotografías tamaño pasaporte (3.5x5.0 cm. (Ponga su nombre completo en cada una de ellas para estudiantes extranjeros).
- 1.9 Pago de propedéutico
- 1.10 Pago de inscripción por los que han sido seleccionados.

Otros documentos:

- a. Certificado original y dos copias. Este puede ser del nivel académico en ciencias humanas, sociales o de la conducta. (Ciencias de la educación, pedagogía, sociología, psicología, antropología, historia, política, filosofía, entre otras.). El certificado debe incluir los cursos matriculados y las notas obtenidas, con la escala de calificaciones, debidamente reconocido y equiparado (cuando corresponda; para el caso de estudiantes extranjeros el título debe venir autenticado por la Secretaria de Educación pública y/o Embajada de México país donde será su lugar de residencia).
- b. Certificación de años de experiencia en educación (docencia, investigación, administración, nivel donde a ejercido, sistema público – privado).
- c. Certificación de comprensión de lectura del idioma ingles y/o francés, misma que será extendida por una institución reconocida, y/o en su caso por nuestra Unidad académica de Idiomas de la UAZ.
- d. Currículo Vitae comprobatorio. (ver formato).
- e. Ensayo, de acuerdo con las especificaciones (ver punto 2). Este se relacionará con una de las Líneas de investigación que se trabajan en el PMCE; a fin de que pueda ser incorporada y asesorada por un docente del colectivo del PMCE.
- f. Certificación de su empleador de que se le otorga al menos 20 horas semanales dedicadas a sus estudios de Maestría durante el tiempo que duren los estudios.
- g. Certificación de su empleador (opcional para quien así lo desee) de que durante el transcurso por el PMCE participará en los eventos dentro y fuera (local, nacional e internacional. (Internacionalización de la educación).

2. Instrucciones para elaborar el ensayo

2.1 Estructura

Introducción

Desarrollo

Conclusiones

Bibliografía

2.2 Instrucciones

- a. Escriba el ensayo tratando de contestar las siguientes preguntas:
 - ¿Cuál ha sido su trayectoria académica y profesional?
 - ¿Porqué interesa usted por el PMCE?
 - ¿De que manera le ayudará el PMCE en su futuro?
- b. Continúe su ensayo desarrollando los siguientes temas:
 - ¿Cuál es para usted el problema educativo más importante?
 - ¿De que manera lo enfrentará?

Desarrolle el problema:

¿En que consiste, cuales son las variables o categorías más importantes y cuales son las relaciones de este problema con otros?.

¿Qué es lo que a hecho que este problema se manifieste?

¿Cuáles son las consecuencias que puede traer este problema, en caso de no enfrentarlo?

¿Cuáles serían las posibles alternativas de respuesta al problema?

¿Cuáles podrían ser las modalidades investigativas para investigar este problema? ¿Cuál de ellas escogería?, ¿Porqué?.

¿Cuál sería el impacto o importancia de la investigación de este problema?

¿Qué considera que le hace falta para enfrentarse a este reto?.

3. Formato para la presentación del currículo

3.1. Datos personales

Nombre

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Dirección Postal

Telefono/Fax

Correo electrónico

3.2. Cargos ocupados

3.3. Aspectos profesionales sobresalientes

3.4. Experiencia Docente – investigativa

3.5. Publicaciones

3.6. Presentaciones y participaciones en actividades profesionales nacionales e Internacionales.

4. Aspectos que se valoran en el aspirante a ingresar al PMCE

4.1. Experiencia en investigación cuanti – cualitativa. Preferentemente está última.

4.2. Antecedentes en el campo de la educación (en cualquier nivel y modalidad) (Anexar constancia).

4.3. Calidad del ensayo: Estructura y contenido.

4.4. Excelencia en su rendimiento académico promedio 8.5 mínimo (licenciatura).

4.5 Conocimientos básicos de computación

4.6 Dominio del Idioma Ingles o Francés (lectura – escritura)

Artículo 21

Requisitos de permanencia

Para tener derecho a permanecer en el Programa de Maestría, el estudiante deberá:

- Asistir de manera regular a los seminarios de la oferta educativa

- Obtener evaluación aprobatoria en todos los seminarios del programa de cada semestre.
- Presentar y sustentar académicamente sus avances de investigación en los coloquios o eventos académicos de maestrantes que contempla el Programa Académico.
- Obtener y presentar semestralmente de parte del Colectivo de docentes una evolución aprobatoria sobre el avance del proyecto de investigación, portafolio, etc., y de otras actividades dentro y fuera de la institución, mismas que han sido sugeridas previamente por los docentes.

Artículo 22

Requisitos de egreso

Los estudiantes deben cubrir todos los seminarios del Plan de estudios con calificación mínima de aprobación de 8 (ocho). Así mismo, deben de presentar avance de un 80% de su trabajo de Tesis finalizando el 4to. Semestre. De ahí que el seminario de investigación III cursado en el cuarto semestre sea cubierto en ese porcentaje ya que cuenta con los créditos correspondientes. En caso de no ser así entonces solamente se les dará constancia de calificaciones. **(No se dará el certificado, en tanto no se cumpla con esos requisitos).**

Artículo 23

De las becas para estudiantes

Las becas con que cuentan los estudiantes corresponden a las que les otorgan las instituciones de donde proceden (su trabajo). Esto se debe a que el Programa de Maestría en Ciencias de la Educación tiene estudiantes en activo, es decir, trabajan en los diferentes niveles educativos. Estos tramitan beca comisión o descarga de trabajo frente a grupo en sus respectivas instituciones.

El Programa académico de Maestría en Ciencias de la Educación cuenta con un Programa de Becas Interno: Este implica otorgar el 100% de condonación de cuota semestral a los estudiantes cuando demuestren promedio de 9.8 o 10 al momento de ingresar al primer semestre y conservarán la beca siempre y cuando demuestren avances de tesis del 25- 30 % para ingresar al segundo semestre, de 50 – 60 % para ingresar al tercer semestre y de 80- 90 % al ingresar al cuarto semestre. Además de cumplir y respetar el Reglamento Interno del PMCE y la normatividad universitaria.

El estudiante en semestres posteriores podrá ser beneficiado con beca interna cuando demuestre los criterios siguientes: Calificación de 9.6 y avance de su trabajo de graduación (titulación reúna los criterios de avance de trabajo de tesis).

La ponderación la realizara el Comité de Calidad de Docentes del PMCE, una vez elaborada la solicitud (por escrito dirigida al Responsable del Programa,

Ccp, Comité de Calidad, Asesor de tesis o Asesor según la modalidad de graduación y Archivo personal).

Documentos a revisar:

- Kardex, Boletas de calificaciones
- Avance de proyecto de investigación
- Avance según la modalidad de graduación adoptada.

CAPITULO V

COMPLEMENTO A LO INSTITUIDO EN LA VIGENCIA Y OBSERVANCIA EN LA UAZ

Artículo 24

Primero. El presente se propone como complemento a lo instituido en vigencia y observancia en la UAZ.

Segundo. Los aspirantes a cursar el programa aceptados, serán considerados como alumnos regulares, quines cumplirán todas y cada una de las siguientes disposiciones.

1. Los alumnos deberán realizar todos los trámites institucionales requeridos para su inscripción al programa.
2. Se prohíbe inscripción extemporánea de solicitantes, o estudiantes que no hayan realizado sus trámites en tiempo y forma.
3. Se prohíbe la inscripción de estudiantes que hayan reprobado dos Seminarios, y también cuando reprueban uno mismo dos veces.
4. Cuando un estudiante haya reprobado un Seminario, este podrá ser llevado en una nueva promoción.
5. Si un alumno causa baja podrá reinscribirse bajo criterios comprobados tales como: enfermedad, accidente y otro que sea presentado y justificado al Colectivo de docentes; estos, determinarán bajo deliberación.
6. Es responsabilidad del Responsable del Programa de la MCE, ubicar grupo y horario para cada alumno; lo anterior dado las necesidades de la institución.
7. Los docentes al inicio de cada semestre tienen la obligación de realizar el encuadre institucional.
8. No se aceptan oyentes o personas no inscritas a Seminarios correspondiente.
9. Los alumnos deberán presentarse a todas las actividades académicas contempladas en cada uno de los seminarios que integran el plan de estudios de la MCE.
10. Los alumnos recibirán la información, en tiempo y forma acerca de los contenidos, procedimientos y dinámicas que el coordinador del seminario tenga previsto para el desarrollo del programa de estudios correspondiente.

11. Acerca de las participaciones individuales y/o colectivas en las actividades académicas, surgirán del acuerdo de los actores del aula.
12. De acuerdo a lo reglamentado, el alumno tiene derecho a ser evaluado siempre y cuando haya cubierto un mínimo del 85% de asistencias a las actividades académicas de los seminarios.
13. A partir del horario establecido, el alumno se presentará puntualmente; sin menoscabo de considerar un límite de tolerancia de quince minutos.
14. Las relaciones entre los actores académicos deberán enmarcarse en un ambiente de respeto y tolerancia, por medio del dialogo donde las ideas fluyan con libertad y sustento académico.
15. Durante el desarrollo de todas y cada una de las actividades académicas, promoverán diálogos y/o debates en los que la autocrítica, la crítica y la reflexión fundamenten los argumentos científicos y académicos; lo anterior, con la finalidad de que la objetividad e imparcialidad sean los factores que determinen las apreciaciones y juicios correspondientes.
16. Ante la heterogeneidad de la comunidad académica, las interacciones observarán un ambiente de cordialidad, evitando cualquier prejuicio como sexo, edad, credo, ideología, etc., que atente en contra de los sujetos como personas y como profesionales de la educación.
17. La distribución del horario para las actividades académicas, estarán a cargo del coordinador observando las condiciones propicias para el mejor desarrollo y el logro de los objetivos planteados.
18. Se considera importante la participación de los alumnos en los acuerdos relacionados con su conducta en el aula; considerando el punto de vista del coordinador y del Responsable de Programa, anteponiendo el interés académico y colectivo.
19. Los alumnos tienen el derecho de proponer, sugerir y exigir en lo relativo a contenidos, métodos y procedimientos académicos siguiendo las siguientes instancias:
 - i. Dialogo con el coordinador del seminario.
 - ii. Sustento académico ante colectivo de Docentes-investigadores de la MCE.
20. A partir de categorías sociales como la libertad, la honestidad y la solidaridad, se requiere de replantear una serie de estrategias que conduzcan a reforzar la imagen de la MCE, tanto al interior como al exterior de nuestra *alma mater*.
21. Si se requiere participar en algún evento organizado internamente o de invitación se procederá el permiso acompañando el programa y el nivel de participación.
22. Con la finalidad de fortalecer el marco axiológico, se promoverán diversos eventos de comunicación entre la comunidad académica, con el propósito de participar en un proceso permanente de mejoramiento en los diversos espacios y momentos para lograr un desarrollo armónico e integral de la MCE.

Artículo 25

Distinciones y reconocimientos a los estudiantes

Estos serán entregados en ceremonia de graduación y/o en ceremonia especial. Esta será precedida por el Rector, el Director de la Unidad Académica, el Responsable del Programa, Miembros de H. Consejo de Unidad, docentes, estudiantes e invitados.

Artículo 26

Sanciones

El alumno será dado de baja cuando se incurra en los delitos de deshonestidad académica, estos, deben ser comprobados por las instancias respectivas. (plagio, falsificación de documentos, firmas, prebenda escolar, entre otros encontrados de dudosa procedencia).

Artículo 27

Organización estudiantil

La organización de los estudiantes gira en torno a la Normatividad universitaria: Atributos que le otorgan la Ley Orgánica, el Reglamento General de Elecciones y otros: Las organizaciones estudiantiles serán sociedades de alumnos, consejos estudiantiles para nombrar a sus consejeros de unidad, universitarios. El periodo debe ser como lo marca la Ley Universitaria.

Cada grupo que integran el Programa académico nombrarán un jefe de grupo (alumno regular y/o mejor promedio), mismo que será el apoyo logístico y de coordinación y representatividad del grupo, a fin de tramitar, gestionar, entre otros.

Artículo 28

De la convivencia y comportamiento interno

Debe prevalecer un ambiente de compañerismo entre todos los sujetos que conforman el PMCE.

Se prohíbe fumar en las aulas y pasillos y corredores de la UADS y en específico del PMCE, introducir bebidas embriagantes y consumo, traficar o consumir drogas, introducir o portar armas blancas o de fuego, destruir inmuebles o muebles institucionales y/o de estudiantes, trabajadores y docentes.

Cualquier ilícito antes descrito será motivo suficiente para la expulsión definitiva de los estudiantes del Programa Académico y el trabajador o docente se hará acreedor a lo que especifica la Ley Orgánica de la UAZ.

Todo desperfecto ocasionado por estudiante, trabajador y/o docente será reparado por el mismo. Así mismo, se deberá denunciar todo acto ilícito que perjudique a la institución, sujetos.

Se entregará un documento de este Reglamento a los estudiantes de nuevo ingreso, a docentes y trabajadores a fin de conocer su contenido y aplicación en su justa dimensión. Se entregará al inicio de cada ciclo escolar.

CAPITULO VI

DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 29

El Plan de Estudios de La Maestría en Ciencias de la Educación está pensado para ser desarrollado en dos años lectivos consecutivos, divididos, a su vez, en cuatro semestres.

Artículo 30

La organización curricular se concretiza a través de Seminarios y de actividades investigativas, que se consideran para el logro del perfil del egresado, para tal efecto estos deben ser con carácter obligatorio, optativo y libre.

Los obligatorios: Son los seminarios considerados fundamentales, que han sido definido en función de los objetivos que se persiguen. Constituyen la mayor carga académica en el Plan de estudios y no deben rebasar el 70% del total de créditos del Plan de Estudios. **Los optativos:** Son los seminarios que complementan la formación de los maestrantes, apoyan los seminarios obligatorios y brindan mayores posibilidades de orientación y refuerzan la especialización. Constituyen un peso importante en el curriculum y deben tener un mínimo del 20% de créditos del Plan de estudios. **Los libres:** Son los cursos que el estudiante toma para fortalecer su formación integral o para cubrir una vocación diferente o paralela a la profesional y/o de investigador. Pueden ser cursados en el propio PMCE o en otros programas Académicos mediante estancias o promovidos por el intercambio académico con los cuales se tengan convenios, este puede ser en instituciones nacionales y/o internacionales. Constituye un peso mínimo en el currículo y debe tener un mínimo del 10% del total de créditos del Plan de estudios.

Cada seminario corresponde a 60 hrs., y 8 créditos.

El desempeño académico normal que podrá autorizarse a un alumno, será de 8 créditos por Seminario, igual a 32 créditos cursados al semestre.

Al término de cada generación cada estudiante deberá tener un grado de formación mismo que les permita someterse a evaluación por parte de instituciones evaluadoras u órganos externos de acreditación.

Artículo 31

Revalidación, equivalencias y transferencias

a. Revalidación: Es el proceso por el cual se da validez en una institución mexicana a las materias cursadas y aprobadas en una institución extranjera.

b. Equivalencia: Proceso por el cual se da validez en una institución Mexicana a los Seminarios o cursos aprobados en una institución mexicana.

c. Transferencia interna: Es el proceso mediante el cual se procede a validar seminarios o cursos en el PMCE aprobados en otros programas de la Unidad Académica y/o de Unidades Académicas de la UAZ.

No se realizarán revalidaciones o equivalencias de Seminarios, Cursos de instituciones que hayan tenido negativas al mismo proceso de alumnos del PMCE.

El Colectivo de Docentes realizara el proceso de equivalencia y/o de revalidación de seminarios de hasta el cuarto semestre, mismo que no corresponderá a más del 50%, haciendo entrega de Kardex y programas de seminarios de donde procede para obtener la equivalencia.

Los casos no previstos serán resueltos por el Colectivo de Docentes y/o el H. Consejo de Unidad.

Artículo 32

Curso Propedéutico

El PMCE convoca a curso propedéutico para iniciar cada generación con la intención de equilibrar los conocimientos, experiencias educativas y de investigación de los estudiantes. En este curso se pretende sentar las bases de construcción de proyectos de investigación durante su permanencia en el Programa. En efecto, se exponen Tópicos que tratan aspectos Socio-Histórico- Educativo, Pedagógico y de Investigación Educativa; pero a la vez, se constituye en prerrequisito para acceder al posgrado; esto favorecerá una política de retención y conducirá a niveles mínimos de deserción.

Nota: La temática a desarrollar en el propedéutico puede cambiar de acuerdo a propuestas surgidas del colectivo de docentes).

EL propedéutico se ofrece los sábados de 08:00 a 14:00 hrs., con 5 sesiones en cada línea.

MÓDULOS	SESIONES	PRESELECCIÓN	ENTREVISTAS	RESULTADOS
Socio- Histórico- educativo Pedagógico				
Investigación Educativa				

Temas a desarrollar en el Propedéutico:

Modulo I

Socio- Histórico- educativo
Pedagógico

- Las Ciencias de la Educación
- Política Educativa
- Globalización y Perspectivas Educativas
- Cambio Social y Desarrollo Social
- Comunicación Audiovisual Educativa

Modulo II

Investigación Educativa

- El Oficio del Investigador
- Problemática Educativa
- El proyecto de investigación

Agenda: Abril - mayo – Junio de cada ciclo escolar.

Entrega de solicitudes de registro para participar en el proceso de selección:
del ---- al ----- de Abril del 2007.

Recepción de documentos:

Del ---- al ----- de ----- de -----

Entrevista con docentes del PMCE y selección

Curso Propedéutico, entrega del ensayo – revisión del mismo.

Publicación de resultados y otorgamiento de cartas de aceptación

Inscripción al programa

Inicio de las actividades académicas del programa.

Artículo 33

Tiempo de Residencia

Los estudiantes estarán cursando el Programa de Maestría en Ciencias de la Educación durante cuatro semestres.

Artículo 34

Otras actividades académicas

Participación en eventos académicos dentro y fuera de la Maestría: coloquios, congresos, conferencias, intercambio estudiantil y docente, entre otros.

CAPITULO VI

DE LAS EVALUACIONES

Artículo 35

De las calificaciones y la obtención de los créditos curriculares

La calificación mínima de aprobación de cada Seminario es de 8 (ocho) y la máxima 10 (diez).

Los requisitos para aprobar lo Seminarios serán definidos en Cada Programa estos serán explícitos y dados a conocer por el docente al inicio de cada seminario y semestre.

Las calificaciones serán dadas a conocer al estudiante una vez este haya demostrado que ha cumplido con el Programa: no adeudos económicos ni de otra índole. Las calificaciones serán proporcionadas por el Responsable del departamento escolar mismo que expedirá una boleta de calificaciones y será entregada personalmente a cada estudiante bajo firma de recibido.

Los docentes podrán utilizar claves en las listas de calificaciones:

(NP) No presentó

(SD) Sin derecho. Cuando se ha incumplido con los criterios de aprobación del seminario. (faltas, incumplimiento de trabajos, tareas, etc.)

(SC) Sin calificación. Bajo los criterios asignados por el profesor de manera justificada y/o el departamento escolar cuando el profesor no entregó a tiempo calificaciones.

(DA) Deshonestidad académica: Plagio, fotocopia a la entrega de trabajos o evidencias de lectura, entre otros.

Cuando existan inconformidades por la calificación asignada, se procederá a solicitar revisión con el docente. Si no hay acuerdos, entonces se procederá a revisar entre docente, estudiante y Responsable de Programa, de continuar el problema se recurrirá a revisar mediante solicitud por escrito del estudiante dirigido al Colectivo de docentes del PMCE, este designará una comisión revisora evaluadora y dará un fallo.

CAPITULO VII

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 36

Requisitos para obtener el grado de Maestría

Como requisitos de graduación de Maestro en Ciencias de la Educación y para ser considerado egresado del Programa de Maestría, requerirá:

Aprobar todas las actividades académicas del plan de estudios.

Presentar la documentación probatoria de comprensión de un idioma distinto del español.

Concluir la tesis de grado, contando con la aprobación escrita del asesor - tutor. La tesis resultará de una investigación original que parte de una de las líneas de investigación del PMCE, en la temática que aborda, debiendo exhibir, a partir de sus fundamentos teóricos, epistémicos y metodológicos, que el maestrante posee un conocimiento amplio y profundo sobre el tema que aborda.

Obtener el dictamen aprobatorio de los cinco lectores – revisores de la tesis de Maestría designados por el responsable de PMCE.

Sustentar la réplica oral ante el jurado designado para tal efecto por el Responsable de Programa de MCE. (El grupo de sinodales deben contar con el Grado igual o mayor al ofertado por la institución).

Haber obtenido la aprobación del jurado durante la réplica oral de la tesis, pudiendo ser la dictaminación:

- Aprobado con mención honorífica
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por mayoría
- Aplazado

Si los sinodales consideran pertinente reconocer el trabajo presentado por el postulante mediante alguna distinción especial, ésta no se incluirá en el examen de grado. Tal distinción se traduce en una felicitación - reconocimiento escrito firmado por los sinodales.

El trabajo final de grado deberá realizarse en un lapso no mayor de dos años, a partir de la conclusión del plan de estudios. De no ser así, el estudiante tendrá que cursar y aprobar un taller de apoyo a la graduación, por lo menos de 20 créditos no curriculares. Al término de este se obliga a presentar el documento y examen de grado.

A los estudiantes se les entregará una constancia de termino de estudios, por lo tanto el certificado será entregado una vez hayan cubierto los requisitos de egreso (créditos y 80% de avance de trabajo de tesis), esto permitirá la graduación y elevar la eficiencia Terminal.

Además de lo antes expuesto, realizar los pagos correspondientes para derecho de examen y cubrir los requisitos de trámite art. 42.

Artículo 37

De las formas de titulación

Tesis

Constituye un instrumento que da fe pública a la sociedad de la calidad y pertinencia del programa que se ofrece. Debe comportar sobre una cuestión vinculada al mundo de la educación y de las relaciones que el mismo mantiene con la sociedad en la cual ella está anclada. Debe tomar también en cuenta ciertos fenómenos nuevos que tanto influyen la educación como ser, la globalización y la creación y desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Tesis colectiva

En esta modalidad se plantea un objeto de investigación a partir de un objeto de investigación, mismo que será abordado bajo diferentes miradas, contextos, metodologías, entre otros aspectos que los docentes consideren pertinente. Estos pueden ser: metodológicos, teóricos, epistemológicos, tratando de que participen equipos de estudiantes que laboran en diferentes niveles educativos, o dentro de un mismo nivel educativo pero en contextos diferentes.

Cabe aclarar que los aspectos indicados deben aplicarse a una investigación conforme a las necesidades que ésta lo demanda, siempre que con ello se busque la solución a problemas sentidos en los escenarios macro (con enfoque cuantitativo), meso y micro (cualitativo).

Promedio y examen temático

Esta forma de graduación implica el reconocimiento del valor de las notas atribuidas al estudiante en su paso por la Maestría, por lo que debería fijarse en una puntuación del 9.5 como promedio. En ese caso, el alumno también debería pasar un examen temático que de fe de su conocimiento de los conceptos fundamentales desarrollados a través de los ejes principales del programa.

Productos académicos (Portafolios)

El producto final de portafolios deberá tener el dictamen aprobatorio del trabajo final.

Algunos estudiantes, habiendo cursado todo el programa, podrían reemplazar su tesis por la presentación de los (CUATRO - CINCO) mejores productos académicos de calidad y pertinentes que acrediten su conocimiento de las Ciencias de la Educación, en el grado de Maestría. Esto, conlleva lectura por parte de una comisión (tres) docentes de los seminarios para que cuente con la calidad pertinente y puedan ser presentados ante sinodales.

Para el proceso de elaboración del Portafolios durante los estudios de Maestría, deberá estar a cargo de los asesores docentes y un tutor, el cual tendrá que asesorar en forma permanente al estudiante y vigilar el cumplimiento de los requisitos del proceso y los productos parciales y final.

Artículo 38

Exámenes preeliminares y de grado

Presentación del trabajo de tesis, examen temático y/o portafolio será ante el colectivo de docentes y alumnos del PMCE. Esto como una forma de socializar el trabajo de investigación o la modalidad de graduación escogida, a fin de valorar los aspectos relevantes e identificar ausencias para proponer sugerencias. Se lleva a cabo básicamente antes de finalizar el 4to. Semestre.

Artículo 39

Del jurado de examen

Este se conforma por el Presidente, Secretario y tres vocales. (puede proponerse hasta 1 lector – revisor como vocal - sinodal externo a invitación expresa por el asesor o el asesorado).

Artículo 40

Del examen de grado

- Se lleva a cabo mediante cuatro momentos:
- a. Presentación del trabajo ante sinodales y auditorio
 - b. Preguntas por parte de los sinodales y respuestas del sustentante
 - c. Preguntas por el auditorio y respuestas del sustentante
 - d. Deliberación y dictamen

Artículo 41

De la titulación - graduación

- El documento para la graduación será elaborado en forma individual, aunque se puede trabajar un tema mediante un equipo de trabajo integrado de dos a tres o cinco estudiantes. Cuando el trabajo se desarrolla por varios miembros puede ser un tema fundamentado de manera diferente (teórico- metodológico- epistemológico) y/o con tratamiento de la información de manera cualitativo – cuantitativo, y/o mediante la combinación de ambos modelos; o retomando todos los aspectos anteriores trabajado en diferentes niveles: preescolar, primaria, secundaria, etc. La extensión promedio del documento de cada uno será de 120 cuartillas mínimo y con un máximo de 150 cuartillas, capturadas en computadora a espacio y medio, letra *arial* 12 o times *new roman* y se recomienda concentrar la exposición en los desarrollos estrictamente necesarios para la demostración de una tesis original 30% - 35% fundamento teórico metodológico 70% - 65 % de producto.
- La presentación física del documento debe ser en original impreso en computadora o en *offset* y debidamente empastado con los datos institucionales de identificación. La estructura del trabajo queda en sugerencia de común acuerdo del asesor y maestrante, esto debido a la modalidad investigativa cualitativa misma que no sigue un esquema establecido *a priori*.

Aunque se sugiere a presente a fin de homogenizar criterios:

Formato para el diseño de la Tesis de Grado

1. La tesis se escribirá en papel tamaño carta, a doble espacio, con letras de 12 puntos. Cada renglón tendrá entre 60 y 64 caracteres y espacios.
2. El límite de extensión, en cuanto al número de páginas corresponden a (mínimo 150 páginas, máximo 180 o bajo el criterio de los sujetos involucrados asesor – asesorado), pero La tesis constará de una portada, una página para reconocimiento, un índice, una introducción, los capítulos (cuatro o cinco preferentemente) y la bibliografía final.
3. El diseño de la portada se hará conforme a los usos costumbres que prevalecen en la UAZ.
4. La Introducción establecerá, a lo menos, el contenido de la tesis que será desarrollada en el curso del trabajo, destacando la contribución al conocimiento que se espera materializar con ello, y la estrategia elegida para la exposición. (fundamento teórico – metodológico, capitulado y conclusiones o reflexiones finales).
5. Cada capítulo se especificará con un número romano, y un nombre que buscará reflejar su contenido, que desarrolle el conjunto del contenido de cada capítulo. Iniciará con el Capítulo I, y este corresponderá al Marco teórico - referencial. Los otros al contenido del trabajo de tesis.

6. La bibliografía utilizada en el curso de la presentación de las ideas se ubicará al pie de cada página numerada progresivamente, a partir de la propia introducción si es necesario; puesto que en esta se contempla en fundamento teórico - metodológico.
7. Las referencias al pie de página deben indicar, el nombre completo del autor, iniciando con los apellidos (EN MAYUSCULAS), Nombre (Minúsculas, (fecha de edición, editorial, lugar. Pag.
8. Para el caso de los libros, el *título de la obra* (en cursiva), el país donde se publicó, el nombre de la editorial, el año de publicación y el número de la página (o páginas) citada (s).
 - Para el caso de los artículos, “el nombre del artículo” (entre comillas), el *nombre de la revista* (en cursiva), el volumen., año, país donde se publicó, editorial, fecha de la publicación (mes y año), número(s) de pagina (s) citada (s).
 - Para el caso de capítulo de libro, “el nombre del capítulo” (entre comillas), el nombre completo del compilador (comp.) e editar, el *título del libro* (en cursiva), el país donde se publicó, el nombre de la editorial, el año de publicación y el número de la(s) páginas citada(s).
 - Para el caso de diarios, en artículos de opinión, el “nombre del artículo” (entre comillas”), el *nombre del diario* (en cursiva), la fecha completa (día, mes y año) y el número de la(s) página(s).
9. Las referencias obtenidas del Internet llevarán, además de la información señalada según se trate de revistas, instituciones, etc., la designación completa del lugar donde fueron obtenidas, indicando la fecha de consulta.
10. Las citas textuales se incluirán en el párrafo correspondiente si se abarca cuatro o menos líneas e irán entre comillas. La citas más largas en párrafos aparte, con sangría y sin usar comillas, a un espacio. También se usará este formato para aquellas citas más cortas que el autor desee enfatizar de manera especial, por la importancia para su argumento.
11. Las citas incluidas en un párrafo regular y que no empieza con mayúsculas se iniciarán con las comillas seguidas de tres puntos. Las citas que empiecen con mayúsculas, ya sea como parte de un párrafo o separadas irán precedidas de dos puntos (:)
12. Las citas textuales respetarán los subrayados del autor citado. Si se quiere enfatizar una palabra o frase que no está subrayada en el texto original, se deberá indicar al final de la cita que el subrayado (cursiva) fue agregado por el autor de la tesis (subrayado nuestro).
13. Las citas textuales se harán con el tamaño de letra 10 u 11 dependiendo de lo que proponga tanto el asesor de tesis como asesorado.

14. La bibliografía final se ordenará por orden alfabético misma que incluirá los libros, los artículos junto con los capítulos en libros, las instituciones y los diarios; e incluirán: a) en el caso de los libros se indicará el número total de páginas, y b) los artículos de revistas y los capítulos de libros irán acompañados con los números de las páginas que los artículos cubren. Las referencias obtenidas de la Internet van acompañadas de la página electrónica de la revista. Por ejemplo, <http://monografias.com> (corresponde a la revista electrónica).
15. Para enfatizar alguna palabra o frase se recurrirá al uso de letra cursiva. No se usará negrita.
16. Si es necesario el uso de siglas, en la primera ocasión éstas se señalarán entre paréntesis precedidos del nombre que designan.
17. Cada número de páginas irán indicando el extremo superior derecho, centro, o inferior izquierdo, derecho o centro de acuerdo al asesor y asesorado
18. Las páginas previas serán identificadas con números romanos con letras minúsculas (i, ii, iii, etcétera), a partir de la página de Reconocimiento, si existe, o del Índice en caso contrario.
19. Si se estima necesario incorporar un apéndice, éste deberá llevar un título que defina su contenido y tendrá una paginación independiente, o sea, iniciará con la página 1, en el extremo superior derecho.
20. Si se estima útil incorporar un anexo estadístico, éste se organizará e incorporará dependiendo de la modalidad metodológica y del requerimiento este en el desarrollo del capitulado, aunque hay que tomar en cuenta que si la modalidad corresponde a lo cualitativo entonces pocos son los cuadros que serán incorporados como anexos. De agregarse al contenido cada cuadro será numerado correlativamente (Cuadro 1, 2, 3...) y llevará un título que indique su contenido.
21. Tanto el apéndice como el anexo estadístico se anunciarán como tales en una página sin número que seguirá a la bibliografía final. Para el caso del apéndice se incorporará además en esa página su título.
22. Finalmente debe retomar las recomendaciones de (APA)

La graduación se llevará a cabo, una vez se hayan cubierto los requisitos de egreso y los tramites ante las instancias universitarias.

Artículo 42

Requisitos para titularse

1. Acreditar satisfactoriamente las materias del programa
2. Solicitar constancia de calificaciones en formato especial, para solicitar el certificado en el Departamento escolar.

Requisitos para el trámite de certificado

- -Recibo de pago de \$ por concepto de expedición de Certificado.
 - -Dos fotografías tamaño infantil, de frente en blanco y negro, con ropa clara, sin lentes, sin barba no instantáneas, que no sean Kodak.
 - -Constancia de calificaciones original, expedida por la escuela (Programa académico) con fecha reciente, sellada y firmada (certificado parcial, en el caso de que se hayan realizado estudios fuera de la UAZ y haya hecho revalidación de estudios.
 - -Copia del acta de nacimiento.
3. Oficio del asesor de tesis al Responsable del Programa donde se manifieste que es viable para obtener el grado y así pueda presentar el examen de grado (imprimir tesis).
 4. Oficio del Responsable de Programa al interesado donde se expone que se puede continuar con los trámites administrativos que correspondan (imprimir la tesis).
 5. Imprimir cinco tesis y una del sustentante, en caso de ser asesor externo una mas, dos para la Biblioteca de la UADS, dos para la Dirección General de Bibliotecas, dos en Departamentos Escolar Central y las que necesite el interesado(Son trece obligatorias).
 6. En la biblioteca de la UADS una donación de diez salarios mínimos, e igualmente dos-tres libros de autores que se abordan en los seminarios de la Maestría independientemente del Semestre que sea, mismos que no se repetirán en el acervo bibliográfico; así mismo, se le entregará un recibo de la biblioteca de no adeudo de libros, que entregará en la Dirección General de Bibliotecas, ubicada en 3er piso de la Unidad Académica de Idiomas/UAZ, y pagar constancia de no adeudo de libros (que expira en 5 (cinco días).
 7. Constancia de no adeudo de colegiatura ni de adeudos pendientes en el Programa, misma que será expedida por el responsable del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación.
 8. Pagar en tesorería el derecho a examen y expedición de título (Carretera a la bufa abajo del doctorado en farmacología, y a un lado de laboratorio de análisis clínicos de la UAZ) y/o en Caja de pagos en la Unidad Académica de Psicología.

9. Entregar documentación, tesis y recibos en Dpto. Escolar Central para solicitar acuerdo, también solicitar la Carta dirigida al rector.

10. Fecha de examen de grado (ponerse de acuerdo con su asesor).

11. Recoger acuerdo y llevarlo a Coordinación de Docencia (Interior Alameda planta baja de Secretaria Académica). Acompañado de un oficio solicitado No. de Acta para examen de grado.

12. Realización del examen para optar por el grado de maestro.

13. Firma de actas de examen de grado simples y certificadas, y notificación anexando copia del título de cada maestro que participe en el examen.

14. Llevarlas a Secretaria General/UAZ a firma, devolver acta a la dirección de la escuela o control escolar para integrar al expediente.

15. Fecha de entrega del título

16. Firma del director de la unidad.

CAPITULO VIII

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 43

Adscripción

El personal administrativo con que cuenta el PMCE esta adscrito al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas (STUAZ).

Artículo 44

El personal administrativo se sujetará a los horarios de trabajo que correspondan a las necesidades del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación. Para tal efecto, se elabora horario de atención a estudiantes, profesores y público en general en consonancia con la política establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ/SPAUAZ. Este horario será ubicado en parte visible preferentemente en vidrio de ventanilla de atención secretarial.

Artículo 45

Reglamento Interno

Se rigen en función del Contrato Colectivo UAZ/STUAZ y, además de aquello que le acomode del Reglamento Interno del PMCE.

CAPITULO IX

DEL PATRIMONIO

Artículo 46

De los ingresos ordinarios y extraordinarios del programa

El PMCE cuenta con ingresos propios vía cuota semestral de parte de los alumnos; así como de diferentes cursos, etc.

Todos los recursos económicos (cuenta bancaria BANORTE UAZ/MCE Núm. 0506164538) materiales dentro de sus espacios (computadores, teléfonos, escritorios, etc., que hayan sido adquiridos vía donaciones, recursos propios y/o algún programa o proyecto), así como los entregados en resguardo a los docentes y de otros programas son propiedad del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación.

CAPITULO X

DE LOS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN

Artículo 47

Esta en proceso de construcción de una página Web, misma que permitirá difundir la oferta educativa del PMCE, desarrollar estrategias innovadoras de gestión del conocimiento. Incluirá un vínculo con la revista electrónica de la Maestría que comprenderá los requisitos de calidad señalados por CONACYT y otros organismos normadores de publicaciones nacionales e internacionales, así como otros iconos que permita enlaces y eficientizar actividades desarrolladas de la academia, investigación y extensión.

Artículo 48

La Página de la Universidad Autónoma de Zacatecas <http://www.uaz.edu.mx> es el medio para difundir la oferta educativa institucional. De igual manera se cuenta con la página de la UADS <http://uads.reduaz.mx/pmce/> y la Web del propio Programa de Maestría. (en construcción).

Artículo 49

A fin de promover el Programa de Maestría se llevan a cabo diversas acciones (de producción publicitaria):

- a). Se elaboran en cada Generación Tríptico y Póster,
- b). Un Jingle (audio) (actualizado permanentemente).
- c). Difusión de la oferta educativa vía Radio 910 FM en espacio Universitario, horario por definir. .

Se elabora conjuntamente con docentes una propuesta de Programa de Producción Publicitario.

En estas actividades participaran docentes-investigadores, estudiantes y firmas invitadas de los Programas que conforman la Unidad Académica de Docencia Superior, nacionales y extranjeros.

Artículo 50

Las omisiones, hechos y otros no previstos en el presente reglamento se regirán por el Reglamento General de Posgrados de la UAZ, el Reglamento Interno de la UADS y/o el Reglamento General de la UAZ.

Artículo Último- El presente Reglamento, una vez aprobado por el Colectivo de Docentes, por UNANIMIDAD entra en vigencia a partir del día de la elaboración del Acta respectiva, y queda bajo modificaciones mediante la aplicación del principio de flexibilidad mediante reuniones de los interesados (docentes y/o maestrantes).